



2013/7/0068

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 24 de mayo de 2013

REUNIDOS:

De una parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del **Gobierno de Aragón**.

Y de otra, D. Vicente Rubio Larrosa, actuando en nombre y representación de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA, en su calidad de Presidente.

EXPONEN:

PRIMERO.- El artículo 71.52ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte, en la que se incluye, en especial, su promoción. Dentro de este marco competencial y normativo, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento el ejercicio de la actividad de promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, atribuye a este Departamento competencia en materia de comunicación y publicidad institucional.

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siguiendo la línea de actuación de años anteriores, viene celebrando convenios de colaboración con distintas sociedades y clubes deportivos de la Comunidad Autónoma, dirigidos a establecer la colaboración para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón. El objetivo es colaborar en la promoción del deporte en general, y de las modalidades deportivas en particular, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos de máximo nivel y de la participación de sus técnicos y deportistas más conocidos en campañas de promoción, divulgación, formación e información. Asimismo se busca que los éxitos deportivos apoyen la difusión de la imagen de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 28, de 8 de febrero de 2013, se publicó el "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones que regirán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y de difusión de la imagen de Aragón". Dicha norma establece los requisitos que han de reunir los clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas solicitantes, las obligaciones mínimas que han de asumir las partes firmantes de los convenios, el procedimiento de selección, la previsión de criterios objetivos que permitan la cuantificación de la aportación económica del Gobierno de Aragón a cada uno de los convenios de colaboración así como los aspectos relativos a la publicidad de los convenios, incompatibilidades, abono, justificación, control y reintegro.

Por Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia, y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 49, de 11 de marzo de 2013), se acordó abrir la convocatoria pública dirigida a la celebración de los citados convenios de colaboración para el año 2013.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, mediante Orden conjunta de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 100, de 24 de mayo de 2013), se resolvió el procedimiento, incluyendo entre los seleccionados a la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA.

TERCERO.- La ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA tiene naturaleza jurídica de Asociación Deportiva Básica y está inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas desde el 4 de noviembre de 1991 como Asociación Deportiva Básica con el número 1668.

La ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA en la liga Nacional, División Honor Femenina, WATERPOLO (NATACIÓN).

CUARTO.- Ambas partes tienen interés en colaborar en la promoción de la imagen de nuestra Comunidad y del deporte, a través de la imagen y repercusión mediática de los equipos aragoneses de máximo nivel y de campañas de promoción y divulgación, conforme a lo previsto en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar el régimen de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón, en virtud del "Decreto 12/2013, de 5 de febrero, por el que se regulan las condiciones



que registrarán las convocatorias públicas dirigidas a la celebración de convenios de colaboración con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón”.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA.

El CLUB se compromete a:

a) Realizar las actuaciones planteadas en el artículo 3 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero, conforme a lo previsto en el Anexo I a este Convenio.

b) Ceder al Gobierno de Aragón los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad, dando publicidad asimismo al logotipo que indique el Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto en el Anexo II a este Convenio

c) Presentar al Gobierno de Aragón en los plazos establecidos la documentación necesaria para la acreditación y justificación de las actividades desarrolladas.

d) Solicitar al Departamento de Presidencia y Justicia autorización previa para suscribir contratos de patrocinio con otra entidad pública o privada, con el objetivo de que no exista incompatibilidad entre el nuevo patrocinio y la imagen de Aragón. El Gobierno de Aragón deberá responder a esta solicitud en el plazo máximo de cinco días hábiles. En caso de no producirse respuesta expresa, se entenderá que ésta es positiva.

El incumplimiento de esta obligación por parte del CLUB podrá ser causa de resolución del Convenio.

e) Responsabilizarse de la relación contractual que le corresponda respecto del personal que aporte para la realización de las actuaciones objeto de este convenio, según las condiciones que imponga la normativa vigente. En ningún caso el Gobierno de Aragón asumirá relación contractual o laboral alguna con dicho personal.

f) Comunicar al Gobierno de Aragón cualquier cambio en las circunstancias que permitieron y justificaron su selección para la firma del presente Convenio.

g) Someterse, en relación con las obligaciones que deriven de este Convenio, al control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Cumplir las demás obligaciones establecidas en el Decreto 12/2013, de 5 de febrero, y en la "Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013”.

2.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aportará a la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.668,50 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2013:

10010/G/1211/480346/91002	38.150,38 €
18080/G/4571/480346/91002	11.518,12 €

Estas aportaciones en ningún caso podrán superar el 40% del presupuesto ordinario de la Entidad.

Además, si se perciben aportaciones de otras Administraciones o entes públicos o de obras sociales o equivalentes de entidades financieras, la suma de las mismas no podrá superar el 60% del presupuesto ordinario del CLUB. En caso de superarlo, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma se reducirá hasta ese porcentaje.

Igualmente, la cuantía fijada en el primer párrafo se revisará obligatoriamente a la baja cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 4.4 del Decreto 12/2013, de 5 de febrero.

TERCERA.- Abono y justificación.

El Gobierno de Aragón abonará la cuantía estipulada en 4 pagos trimestrales y conforme a lo previsto en el apartado Duodécimo de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013"*.

A la firma del Convenio, y previa justificación de la realización de las actuaciones previstas en el mismo durante 2013, se liquidará el pago correspondiente al primer trimestre.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio que tendrá como finalidades el desarrollo, seguimiento, interpretación y resolución de posibles controversias que puedan surgir en la ejecución del presente Convenio.

En especial, esta Comisión deberá reunirse antes de efectuarse cualquier abono por parte del Gobierno de Aragón, para informar acerca del desarrollo del Convenio y valorar las actividades desarrolladas y la adecuación de la documentación justificativa, proponiendo, en el caso de pagos parciales, el importe del abono a realizar en función y proporción a las actividades efectivamente ejecutadas.



2.- La Comisión de Seguimiento será paritaria y estará compuesta en nombre del Gobierno de Aragón por el Director de Comunicación y el Director General de Deportes (o persona en quien deleguen) y por D. Jesús María Montaner Lavadán y D. Sebastián Júdez Legaristi en representación de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA.

Estos representantes podrán asistir acompañados del personal técnico que se estime conveniente.

3. La Comisión podrá solicitar cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones del Convenio.

QUINTA.- Efectos.

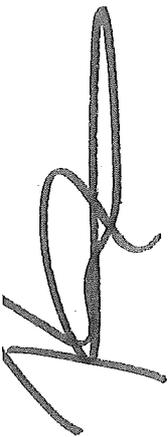
 El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la obligación de presentar debidamente y en plazo la documentación prevista en el apartado Duodécimo, párrafo 3, de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013"*.

SEXTA.- Resolución.

1. El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Por voluntad de una de las partes en caso de incumplimiento por la otra parte de las obligaciones derivadas del Convenio.

b) Por mutuo acuerdo de las partes.

 2. En todo caso, el incumplimiento por parte de la ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA de las obligaciones esenciales, conforme al apartado Decimotercero de la *"Orden de 6 de marzo de 2013, de los Consejeros de Presidencia y Justicia y de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se acuerda la convocatoria pública dirigida a la celebración de convenios de colaboración con clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y la difusión de la imagen de Aragón para el año 2013"* dará lugar a la resolución del Convenio.

3. El incumplimiento las obligaciones establecidas dará lugar, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

En caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el club deportivo o sociedad anónima deportiva atendiendo al principio de proporcionalidad, en función de los costes justificados y de las actuaciones acreditadas.

SÉPTIMA.- Resolución de conflictos y jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, todas las cuestiones o diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN



Fdo.: Roberto Bermúdez de Castro Mur

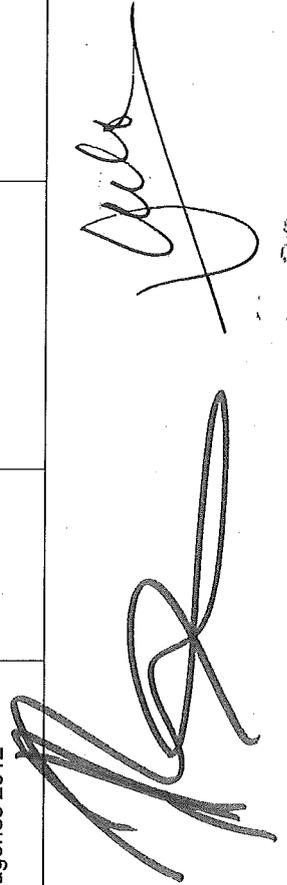
POR LA ESCUELA WATERPOLO
ZARAGOZA



Fdo.: Vicente Rubio Larrosa

ANEXO I: Obligaciones respecto de la promoción del deporte.

OBJETIVO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	Nº DE ACTIVIDADES	CALENDARIO PREVISTO PARA SU REALIZACIÓN	PARTICIPANTES ESTIMADOS	DIFUSIÓN	OBSERVACIONES
Colaboración con la Dirección General del Deporte en la difusión de su modalidad deportiva en los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón	Crear una tarjeta de socio-animador o pulsera identificativa que permita la entrada gratuita a todos los partidos que el club juegue como local.			Escolares y técnicos participantes en los JJ.DD. en edad escolar de Aragón		Difundir entre los Centros de Educación Primaria y Secundaria de la ciudad de Zaragoza.
Organización de Campus, clinics y actividades para escolares entre 6 y 16 años con una finalidad lúdica, educativa y saludable.	Campus	2	Uno semestral de Diciembre 2012 a Mayo 2013. Otro en Junio 2013	40	Diversos centros escolares	
	Clinic	2	Marzo 2013 y tercer o cuarto trimestre de 2013.	200	C.P. Josefa Amar y Borbón y otro a determinar.	Sesión práctica a los alumnos del centro dirigida por varias jugadoras del equipo de DH Femenina
Colaboración en la divulgación de la modalidad deportiva en territorio aragonés.	Partidos o jornadas de divulgación	3	Junio en Teruel, Julio en Monzón y otra localidad de Zaragoza	26	Localidades respectivas y medios de comunicación	Partido de exhibición de WP femenino contra otro equipo o entre dos equipos de la EWZ.
Participación con la presencia de sus jugadores y técnicos en	Participación en la "Gala del Deporte Aragónés 2012"		A determinar por la DG Deporte			



eventos específicos organizados por el Gobierno Aragón así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para la Comunidad Autónoma.	Participación en la presentación oficial de los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón		A determinar por la DG Deporte			
Participación en actividades en los centros escolares como concursos, visitas y charlas.	Participación en el concurso de redacción "Enseñame a hacer Deporte"	2 en Centros de Educación Primaria y 2 en Centros de Educación Secundaria	A determinar por la DG Deporte			
Invitación a niños de los colegios y asociaciones visitados a que acudan a determinados entrenamientos.	Charlas sobre la necesidad de realizar actividad deportiva y cómo compaginar estudios y deporte	2	Abril/Mayo y Noviembre/Diciembre	200		Una sesión por colegio visitado. De 1 a 2 horas por centro.
Organización de actividades de formación encaminadas a la mejora de técnicos y entrenadores con la titulación correspondiente y que estén en activo.	Invitar a niños que participan en campañas escolares de natación y centros visitados a entrenar con el equipo	2	Mayo y Noviembre	50		Los niños podrán entrenar y practicar esta actividad con las jugadoras del equipo
	Charla técnica impartida por un responsable de la dirección técnica de la Federación de España de Natación.	1	Abril	25		Charla técnica acerca de la preparación física y técnica de niños y niñas las categorías base
	Jornada de Mejora Técnica para todos los técnicos y entrenadores de la modalidad deportiva, con la titulación correspondiente y que estén en activo y	1				Abierta gratuitamente a técnicos de otros clubes.

	pertenezcan a la estructura del Club.						
Suscripción del código de conducta	Firma del código		Suscripción a la firma del convenio				
Organización de stages de pretemporada en algún municipio de Aragón.	Realización de un stage de pretemporada	1	Septiembre	18	Medios de comunicación	de	---
OTROS, de mutuo acuerdo	A acordar en la Comisión Seguimiento del Convenio						

[Handwritten signature]

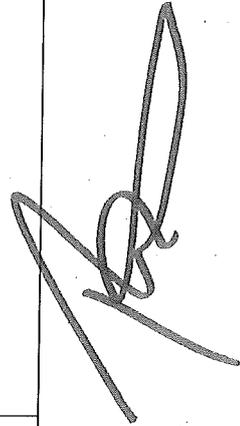
[Handwritten signature]

ANEXO II: Obligaciones respecto de la difusión de la imagen de Aragón.

ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA

OBLIGACIÓN	CONCRECIÓN DE LA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
Insertar el logotipo del Gobierno de Aragón en la equipación deportiva de competición y entrenamiento, en la posición y versión determinada por el Gobierno de Aragón.	Pantalón y sudadera de chandal, anorak, albornoz, gorro, polo.	
Insertar el logotipo en las vallas publicitarias a lo largo del terreno de juego y en equivalencia en tiempo cuando se utilice soporte de sistema digital o de tecnología LED. Otros mensajes complementarios. Inserción de publicidad en la U televisiva.	Recorte de prensa fechado en que quede constancia de la aparición de la logomarca representativa del Gobierno de Aragón, Mínimo de 3 apariciones diferentes por trimestre. En caso de partidos televisados, se acompañará una imagen fija como captura de pantalla.	No tiene vallas terreno de juego ni LEDS.
Plasmar la logomarca acordada por el Gobierno de Aragón en el panel de la trasera de prensa y en el "cuadro de patrocinadores oficiales", así como en cada publicación y en todos los actos que realice tanto deportivos, como de promoción, publicidad, etc...	Photocall o trasera de prensa. Cartelería terreno juego (2 uds. De 1x2m colocados frente al graderío). Página web. Cartelería. Folletos Pulseras escolares.	
Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo a las normas de comunicación e identidad gráfica vigentes.	Si	
Asumir los gastos de rotulación de vallas, impresión de logotipos, etc.	Si	
Dar todo tipo de facilidades y no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.	Si lo hubiere, copia del acuerdo que pueda suscribir el Club con una cadena de televisión o medio de comunicación con el fin del uso de sus imágenes.	
Disponer de la autorización de todos sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria.	Escrito emitido por el Club, en el que se solicite la autorización a sus deportistas para lucir los logotipos en la indumentaria, seguido de una relación de los deportistas que firman dicha autorización.	
Solicitar la autorización previa de la Comisión de Comunicación Institucional para el uso del logotipo de Aragón en cualquier acción de comunicación.	Para los actos deportivos, de promoción, publicidad, etcétera: copia del informe favorable emitido por la Comisión de Comunicación Institucional previo a la utilización de la logomarca.	

Juli



CG 30042013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio que figura como Anexo a suscribir con los clubes deportivos aragoneses de élite para la promoción del deporte y difusión de la imagen de Aragón, conforme al Decreto 12/2013, de 5 de febrero. Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia para la firma de los Convenios, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dos de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

